

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de Marzo de 2012.-
DECRETO ALC. N° 612/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia dictada por el 3° Juzgado de Policía Local de Arica, en causa Rol N° 2.255-JM, en la que se condena a la Municipalidad de Alto Hospicio, al pago de multa a beneficio de la I. Municipalidad de Arica, por infracción cursada el 25 de Febrero de 2011, a vehículo municipal placa patente WV.1853-6, por eludir control de pesaje; Decreto Alcaldicio N° 982/11 de 05 de Agosto de 2011, que ordena pagar la multa impuesta; la circunstancia de haber sido rechazado el pago por el Tribunal, y devuelto el vale vista emitido para tal efecto, según da cuenta Memorando N° 72/12 de 30 de Marzo de 2012, de la Dirección Jurídica; Notificación y Requerimiento de Pago efectuado por la Tesorería General de la República, de fecha 23 de Marzo de 2012, que cobra la suma de \$118.119.- por concepto de la multa impuesta; la circunstancia de ser obligatorio y vinculante para el Municipio la resolución indicada, debiendo procederse al pago de la multa a la brevedad; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Páguese a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, la suma de **\$118.119.- (ciento dieciocho mil ciento diecinueve pesos)**, más intereses y reajustes, si procediere; por concepto de multa cursada por el **TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE ARICA**, en causa Rol N° **2.255-JM**, según da cuenta Notificación y Requerimiento de pago efectuados por la primera a este Municipio, con fecha 23 de Marzo de 2012.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de la multa referida, debiendo imputar los gastos en que se incurra con ocasión del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **215.22.12.999**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

LRM/Irm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Tesorería

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO DE PAGO

En, Alto Hospicio a 23 de Marzo de 2012 siendo las 16³³ hrs. en su domicilio de calle Los Álamos 3101, notifiqué y requerí de pago

Personalmente

Por no haberlo encontrado a Don Ramon Galteuillos

por cédula (art. 171, inc. 1º del C. Tributario)

en representación de Municipalidad Alto Hospicio por la deuda de autos,

Expediente Rol Nº 01-2012 Hospicio de la Tesorería Spupa

de acuerdo a la resolución de fs _____

Entregué

copia íntegra de la parte pertinente de la nómina de Deudores Morosos y de su resolución a _____

Fijé MIS MOS MUNDOZ, persona adulta de su domicilio

Hice saber al deudor que tiene un plazo de diez días hábiles para oponer excepciones, contado desde la fecha en que se haya practicado el primer embargo.

ACTA DE EMBARGO

Tesorería Regional de Tarapacá
PATRICIO HERRERA MEZA
Recaudador Fiscal
Nº 4226

En el lugar indicado en la Notificación, a las _____ hrs., no siendo necesario el uso de Fuerza Pública en conformidad al Art. 171 del Código Tributario y no habiéndose verificado el pago, procedí a trabar embargo sobre los bienes de propiedad del deudor que a continuación detallo:

CONTRIBUYENTE

en presencia del deudor. Los bienes embargados, quedaron en poder del mismo bajo su exclusiva responsabilidad legal. Presenció la diligencia don _____
 sin la presencia del deudor. Los bienes embargados, quedaron en poder del mismo bajo su exclusiva responsabilidad legal. Presenció la diligencia don _____

Firma del Deudor, Representante Legal o Persona Adulta

Nombre, firma y timbre del Recaudador Fiscal R.U.T.:

APERCIBIMIENTO

En, Alto Hospicio a 23 de Marzo de 2012 siendo las 16³³ hrs. me constituí en Los Álamos 3101 y procedí de acuerdo

al art. 171 inc. 5º del Código Tributario, a exigir de don Ramon Galteuillos

en representación de Municipalidad Alto Hospicio para que en el plazo de cinco días contados desde esta fecha, presente una declaración jurada de sus bienes firmada ante Notario, en la Sección Cobranza de esta Tesorería, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere, se procederá a solicitar a la Justicia Ordinaria el apremio corporal consistente en el arresto que autoriza la ley.

Entregué copia íntegra a MIS MOS MUNDOZ

Firma del Deudor Representante legal o Persona Adulta

Tesorería Regional de Tarapacá
PATRICIO HERRERA MEZA
Nombre, firma y timbre Recaudador Fiscal R.U.T.:

NOMINA DE DEUDORES MOROSOS

TESORERIA: IQUIQUE
 COMUNA: ALTO HOSPICIO
 NOMBRE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 RUT: 69.265.100-6
 DOMICILIO: LOS ALAMOS N° 3101, ALTO HOSPICIO.

FORMULARIO	FOLIO	VENCIM	VENCIM. LEGAL O PER.	VALOR S ADEUDADO	NATURALEZA DEL IMPUESTO O CREDITO
10	12015286			118.119	MULTA MOP, INFRACCION AL DECRETO MOP 1580-80 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT 69.265.100-6 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, MULTA ASCENDENTE A 6 UTM DEL TERCER JUZADO DE POLICIA LOCAL DE ARICA, CAUSA ROL 2255/JM ASCENDENTE A 6 UTM

PROVIDENCIA: En IQUIQUE, a 05 de Marzo de 2012.-

VISTOS: Las facultades que me confiere los artículos 170, 171 y 173 del Código Tributario, resuelvo: **DESPÁCHASE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO** en contra de las personas antes individualizadas y procédase a **NOTIFICARLAS Y REQUERIRLAS DE PAGO POR CARTA CERTIFICADA** de conformidad con los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 11 y artículo 13 del citado texto legal, o **PERSONALMENTE POR EL RECAUDADOR FISCAL**, a fin de que enteren en arcas fiscales el monto de las deudas antes detalladas, más sus reajustes, intereses y multas correspondientes. Si practicado el requerimiento en alguna de las formas antes señaladas no se efectuare el pago de lo demandado, el recaudador fiscal procederá a trabar embargo sobre bienes suficientes de propiedad de cada uno de los deudores que conforman la nómina.

En caso de oposición a la traba de embargo, procédase a requerir la fuerza pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 172 del Código Tributario, con allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario.

Designase depositario provisional de los bienes embargados al respectivo deudor, bajo su responsabilidad legal.

Apercíbese además a los contribuyentes morosos de impuesto de **RETENCIÓN O RECARGO**, para que si -dentro del plazo legal señalado en el artículo 96 del Código Tributario- no pagaren, se solicitará a la Justicia Ordinaria **EL ARRESTO HASTA POR QUINCE DÍAS RENOVABLES** si persisten en la mora, de conformidad con lo prevenido en los artículos 93 y siguientes del citado Código. Habilitase día y hora para el solo efecto de practicar el requerimiento de pago a los deudores morosos que figuran en la nómina precedente.

SERVICIO DE TESORERIA
 I REGIÓN EXPEDIENTE N° 01-2012 ALTO HOSPICIO
 JUEZ SUSTANCIADOR
 RAUL PIZARRO PALMA
 FIRMA TESORERO-JUEZ SUSTANCIADOR

Tesorería Regional de Tarapacá
 PATRICIO HERRERA MEZA
 Recaudador Fiscal
 N° 4226

23/03/2012

INGRESOS FISCALES PAGOS DIRECTOS

FORM. **10**

FOLIO **07** **12015286**

N° DE RUT **03** **69.265.100-6**

FECHA DE VENCIMIENTO **15** **14-11-2011**

CAUSA **103** **2255/JM**

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

01	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO	02	APELLIDO MATERNO	05	NOMBRES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO					
06	CALLE	N°	OF. DEPTO.	09	TELEFONO
LOS ALAMOS N° 3101					08 COMUNA
ALTO HOSPICIO					

DESCRIPCION:

MULTA MOP, INFRACCION AL DECRETO MOP 1580-80 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT 69.265.100-6 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO. MULTA ASCENDENTE A 6 UTM DEL TERCER JUZADO DE POLICIA LOCAL DE ARICA, CAUSA ROL 2255/JM ASCENDENTE A 6 UTM

EXP 08-2012 IQUIQUE

CONCEPTO	COD.	VALOR	CONCEPTO	COD.	VALOR
Multa a beneficio JUNJI.	111		Reintegro Devoluciones Art. 97 Ley de la Renta	290	
girados por la Superintendencia de Serv. Elect. Y de	113		Fondo Seguro Social Empleados Públicos.	407	
Regalias y dividendos de Acciones Fiscales y otras Rentas de Inversión.	117		Pensiones Ley 15.386	411	
Multa Dirección del Trabajo.	118		Fondo Unico de Prestaciones Familiares	412	
Pagos en dinero Serv. de Registro Civil e Identificación D.S. 1282/75.	217		Multas Ley de Alcoholes Ley 17.105	550	
Impuesto Transitorio Art. 3° D.L. 3501/80 y Ley 18.263.	233		Depósitos arrendamiento predios urbanos Ley 18.101	592	
Multa infraccion Ley 19.300	239		Reintegro Bonificación	292	
propiedad Dirección Bienes Nacionales.	245		Multa por infracción Ley de Pesca y Acuicultura	593	
Públicas producto de remates judiciales y	253		Multa Sobrepeso	598	118.119
Sector Privado, ordenados por	254				
Devoluciones y Reintegros no provenientes de Impuestos.	261				
instituciones o por Servicios, excluyendo	263		TOTAL	91	118.119
Multas Vialidad.	264				
Derechos Vialidad.	269		I. P. C.	92	
Fondos de Terceros recaudados por organismos del Sector Público.	270		Intereses y Multas	93	
CONAMA	239		TOTAL A PAGAR	94	

COMUNA CONARA

USO EXCLUSIVO PARA MULTAS PESCA Y ACUICULTURA

TIMBRE DEL CAJERO

Fecha Cancelación

Liquidador



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

MEMORANDUM N° 72/2012.-

Alto Hospicio, 30 de Marzo de 2012.-

DE : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA

A : TEO RAMÍREZ LAY
TESORERO MUNICIPAL

Junto con saludarle, adjunto remito a usted, para dejar sin efecto, el Vale a la Vista N° 12866741, por la suma de \$231.108 (doscientos treinta y un mil ciento ocho pesos), nominativo a la Ilustre Municipalidad de Arica; lo anterior debido a que dicho Vale no fue aceptado por el 3° juzgado de Policía Local de Arica, causa rol 2255/Jm, y por que dicha obligación actualmente está siendo cobrada por la Tesorería General de la República.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.-



ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA

Distribución:
Tesorería
Dir. Jurídica

Handwritten signature and date:
09/04/12

B c i - Banco Credito e Inversiones
B c i - Banco Credito e Inversiones

VALE A LA VISTA 03

N° 12866741



061006337214

016 - 0016

374

10 de agosto de 2011

\$ ***231.108***

Oficina: ALTO HOSPICIO

Depósito A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

La cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO 00/100*****
***** Pesos moneda legal pagadera a la vista sin intereses

Tomado por MUNICIPALIDAD DE ALTO HOS PICIO

Documento: Nominativo

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

N° 12866741

Two handwritten signatures are present. The first signature is on the left, with a circular stamp containing the number '0778' below it. The second signature is on the right, with a circular stamp containing the number '0825' below it.

p.p. Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: AARAYAJ
Supervisor: FCEJAS